



Suplemento Informativo

**REPÚBLICA DE SUDAFRICA**  
**“Nuevas Notas” con vencimiento en el 2022**



## SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA LOS INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS

### REPÚBLICA DE SUDÁFRICA

#### 5.875% “Nuevas Notas” con vencimiento en el 2022

Las Nuevas Notas al 5.875% que vencen en el año 2022, serán obligaciones directas, sin condiciones y obligaciones Generales de la República de Sudáfrica. Las notas vencerán el 30 de mayo de 2022. La República de Sudáfrica pagará intereses en dólares de los Estados Unidos, los 30 de mayo y 30 noviembre de cada año, empezando el 30 de noviembre de 2007.

En esta emisión se recogen disposiciones relativas a la aceleración y las futuras modificaciones a los términos que difieren de los aplicables a la deuda externa en circulación de la República de Sudáfrica emitida antes del 16 de mayo de 2003. Según estas disposiciones, Sudáfrica podrá modificar las disposiciones relativas al pago de las notas con la aprobación del 75% de los tenedores de la emisión.

Esta emisión se encuentra inscrita en la Bolsa de Luxemburgo y la ley que la rige es la de Nueva York.

#### DESCRIPCION DE LAS NOTAS

Denominación en el mercado bursátil salvadoreño	: EUROSU2022
Clase de Valor	: Notas con vencimiento 2022, deuda soberana
Emisor	: República de Sudáfrica
Monto emisión	: US\$ 1,000,000,000.00
Tasa de interés nominal fija	: 5.875%
Fecha de anuncio	: 16 de mayo de 2007
Fecha de emisión	: 30 de mayo de 2007
Fecha de primera liquidación	: 30 de mayo de 2007
Fecha de vencimiento	: 30 de mayo de 2022
Fecha pago intereses	: 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, comenzando el 30 de noviembre de 2007.
Precio emisión	: 99.635%
ISIN	: US836205AL88
CUSIP	: 836205AL8
Código común	: 030226798
Calificación de riesgo	: Moody's A3 / S&P BBB+ / Fitch BBB+
Denominaciones	: Valor nominal mínimo de US\$ 100,000.00 y múltiplos arriba de este valor de US\$ 1,000.00
Forma	: Las notas serán registradas mediante anotaciones electrónicas en cuenta, sin cupones, y registradas a nombre de los inversionistas en denominaciones de \$100,000.00 y múltiplos de \$1,000.00.
Compensación y liquidación	: Por medio de DTC, Euroclear o Clearstream Banking Luxemburgo. Véase “Compensación y Liquidación”.



Estatus y clasificación	: Después de su emisión, las notas serán una obligación incondicional, directa, general y de igualdad con las demás deudas externas denominadas en monedas distintas del rand, que son i) a pagar a una persona o entidad no residente en Sudáfrica; ii) a un ciudadano de Sudáfrica que no tenga deudas. Véase descripción de las notas: <i>Valores de Deuda – Estado de los Valores de Deuda y Compromisos Negativos.</i>
Mercados	: Los títulos valores serán ofrecidos para la venta en aquellas jurisdicciones donde es legal hacer estas ofertas. Véase descripción de las notas: <i>Co-Administradores de la Emisión y del Libro de Ordenes. Restricciones jurisdiccionales.</i>
Amortización	: No.
Redención	: A su vencimiento los títulos valores serán redimidos a la par. Véase descripción de las notas: <i>Redención.</i>
Incumplimiento	: En caso de incumplimiento, su ocurrencia resultara en la aceleración de las obligaciones previa a la maduración. Ver descripción de las notas: <i>Aceleración de la Maduración (Vencimiento).</i>
Listado para negociación	: Bolsa de Valores de Luxemburgo.
Pago principal e intereses	: Principal e intereses de las notas se pagarán en moneda U.S. dólar u otra moneda legal de los Estados Unidos de América. Ver descripción de las notas: <i>Pago de Principal e Intereses / Compensación y Liquidación Global.</i>
Acción colectiva de las notas	: Las notas serán designadas como valores de acción colectiva en el marco del Fiscal Agency Agreement, entre la República y el Deutsche Bank Trust Company Americas. Las notas incluyen disposiciones sobre la aceleración y la votación de las enmiendas, modificaciones, cambios y las exenciones de que difieren de las aplicables a otras determinadas series de valores de deuda denominados en dólares de EE.UU. Las disposiciones descritas en este Prospecto regirán a las notas. Estas disposiciones se refieren comúnmente como "Cláusulas de acción colectiva." Bajo estas disposiciones, es posible modificar algunos términos clave de las notas, incluyendo la fecha de vencimiento, tasa de interés y otras condiciones de pago, con el consentimiento de los titulares de no menos del 75% del total de principal de los títulos valores. Además, en un caso de incumplimiento que se haya producido, las notas pueden ser declaradas vencidas y pagaderas inmediatamente por los titulares de no menos del 25% de la



cantidad principal. *Ver descripción de las notas: Enmiendas y Abandonos y Aceleración de vencimiento.*

Impuestos	: Todos los pagos de los títulos valores se harán sin retenciones o deducciones de impuestos establecidos por la República de Sudáfrica.
Ley	: Ley del Estado de Nueva York y Leyes de la República de Sudáfrica.
Negociación	: Las Nuevas Notas podrán ser negociadas desde su emisión en base a lo establecido en el Prospecto respectivo de las mismas.

#### **FACTORES DE RIESGO:**

##### **RIESGOS RELACIONADOS CON LAS NOTAS:**

- El mercado para estas notas puede ser volátil y adversamente impactado por muchos eventos.
- Puede que no haya mercado activo para este tipo de notas.
- Las notas puede que no sean apropiadas para todo tipo de inversionistas.
- Las nuevas notas no cuentan con garantía aunque son obligaciones de la República.
- Las nuevas notas contienen cláusulas que permiten a la República enmendar las condiciones de pago sin el consentimiento de todos los tenedores.
- No se puede asegurar que las leyes del estado de Nueva York vigentes a la fecha del prospecto sufran modificaciones en el futuro.
- Ciertas consideraciones legales relativas a la inversión pueden restringir ciertas inversiones.

##### **RIESGOS RELACIONADOS A LA REPUBLICA:**

- La República es un estado soberano y en consecuencia puede ser difícil ganarle en juicios o hacer que cumpla sentencias en su contra.
- Existen ciertos riesgos económicos que son inherentes a cualquier inversión en un mercado emergente como Sudáfrica.
- No se puede asegurar que la clasificación de riesgo de Sudáfrica permanezca sin cambio alguno.

#### **PARTICIPANTES INTERNACIONALES**

Compensación y liquidación	: Por medio de DTC, Euroclear o Clearstream Banking Luxemburgo. <i>Ver descripción de las notas: Compensación y Liquidación Global.</i>
Agente de pago en Luxemburgo	: Deutsche Bank Luxembourg S.A.



## **PARTICIPANTES NACIONALES**

Casa de Corredores de Bolsa: G&T Continental, S.A. de C.V.

Dirección: Centro Comercial Metrocentro 5 Etapa, entre Alameda Juan Pablo Segundo  
Y Calle Si símiles, San Salvador.

Teléfono: 2209-8231

Contacto: Mónica Olano

Correo electrónico: [casadebolsa@g&tcontinental.com.sv](mailto:casadebolsa@g&tcontinental.com.sv)

Agente de Pago y Custodia en El Salvador: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

## **AUTORIZACIONES**

Autorización de inscripción en Bolsa de Valores de El Salvador  
Autorización emitida en sesión JD-12/2009, celebrada el 20/10/2009 de 2009.

Autorización de registro en el Registro Público Bursátil  
Autorización en sesión CD-32/2009, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

---



## **ANEXO**

### **DESCRIPCION DE LAS NOTAS.**

### **ESTADO DE LOS VALORES.**

Las Notas han sido emitidas de conformidad al tratado “Fiscal Agency Agreement”, de fecha 15 de mayo de 2003, entre la República de Sudáfrica y Deutsche Bank Trust Company Americas, como agente fiscal.

El monto emitido en Nuevas Notas es de US\$1,000,000,000, con una tasa de interés de 5.875% anual y con vencimiento el 30 de Mayo de 2022. Los intereses de las notas serán pagaderos semi-anualmente cada 30 de Mayo y 30 de noviembre de cada año, comenzando el 30 de noviembre de 2007, a las personas cuyos nombres se encuentren registrados al cierre del día anterior al 15 de mayo y 15 de noviembre (sea este o no un día hábil). Las notas no pueden ser redimidas previamente a su maduración. Al vencimiento, las Notas serán redimidas a valor par, sin embargo, South África podrá en cualquier momento recomprarlas a cualquier precio en el mercado abierto o algún otro.

Las nuevas notas constituyen una obligación directa, incondicional, general y sin garantía de la República de Sudáfrica, con igualdad de condiciones y sin preferencias entre ellas. No podrán ser redimidas previos a su vencimiento. Al vencimiento serán redimidas a la par.

### **COMPROMISOS NEGATIVOS:**

Mientras que alguna nota permanezca pendiente de pago, el gobierno de Sudáfrica no constituirá ninguna hipoteca, prenda, gravamen, embargo, u otros acuerdos en los que se creen garantías sobre sus ingresos o activos presentes y futuros para asegurar alguna otra deuda del gobierno, incluyendo:

- Dineros prestados por el gobierno de Sudáfrica;
  - Garantías constituidas por el gobierno de deudas otorgadas a terceros denominadas o pagaderas en otras monedas diferentes a la de Sudáfrica;
- Sin que se aseguren previamente las notas pendientes de pago. El gobierno de Sudáfrica puede, sin embargo, constituir garantías en bienes o en cualquiera otros activos que hayan sido proveídos por o adquiridos por, y asegurando una suma no mayor que el precio de compra de los mismos, incluyendo los intereses y otros cargos relacionados, de estos bienes o activos y sus servicios relacionados.

### **EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO:**

Se consideran eventos de incumplimiento los siguientes:

- a. Incumplimiento de cualquier pago de principal (o premio si corresponde) o interés de la emisión y la continuidad del incumplimiento por un período mayor de 30 días posterior a la fecha de vencimiento.,
- b. Falla en el pago de cualquier otra deuda por parte del gobierno y que dicho incumplimiento continúe por un período de 60 días después de haber recibido aviso escrito por parte de cualquier de los tenedores de los valores,



- c. Cualquier incumplimiento de la deuda externa presente o futura al llegar su vencimiento, o cuando la deuda externa no es pagada a su vencimiento y habiéndose extendido un período de gracia, o cuando la deuda externa en la forma de garantía no es honrada a su vencimiento habiendo o no aplicado el período de gracia, o
- d. El gobierno de Sudáfrica declare una moratoria general en el pago de su deuda externa.

#### **ACELERACION DE LA MADURACION (VENCIMIENTO):**

Si cualquiera de los eventos de incumplimiento descritos anteriormente ocurre y continúan, el tenedor de cualquier valor de deuda, podrá por medio de una nota de demanda por escrita dirigida al gobierno de Sudáfrica y el agente fiscal, dirigida a la oficina específica del agente fiscal, declarar el vencimiento del valor y solicitar el pago inmediato.

Si una al recibir la demanda el agente fiscal el incumplimiento ha sido superada, los valores podrán no ser declarados vencidos y pagados inmediatamente. Cada serie de valores emitidos es independiente de las otras. El incumplimiento de una serie de valores no constituye el incumplimiento con respecto a, o permite la aceleración del vencimiento de otras series de valores con excepción de lo establecido en la cláusula c) anterior.

Las Nuevas Notas no podrán ser redimidas previas a su vencimiento.

#### **RESTRICCIONES JURISDICCIONALES**

La distribución de la Oferta de Notas Globales y las transacciones de las mismas puede estar restringida por ley en ciertas jurisdicciones. Las personas que posean Notas Globales deberán de informarse y observar lo establecido en estas restricciones.

La Nota de Oferta Global (Prospecto) no constituye, y no puede ser utilizado como una oferta o solicitud en aquellas jurisdicciones en las que el valor no esté autorizado o cuando la persona que hace la oferta no esté calificada para hacerlo o lo realice de manera ilegal.

En cualquier jurisdicción la oferta de las Notas debe ser realizada por corredores con licencia o por un distribuidor autorizado. Para mayor información véase Co-Administradores de la Emisión y del Libro de Ordenes.

#### **PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES**

El pago del principal e intereses sobre las Notas Globales se realizará a quien figure como titular (nominativo) en el DTC, que es reconocido como el propietario registrado. El capital y los intereses de las Nuevas Notas se pagarán en dólares de EE.UU. o alguna otra moneda de curso legal de los Estados Unidos de América al momento del pago. Tras la recepción de cualquier pago de principal o intereses de la Notas Globales, las cuentas de los participantes serán acreditados de conformidad con las normas de DTC y los procedimientos establecidos.

Cualquier dinero en poder de la Agente Fiscal en relación con las Nuevas Notas y remanentes no reclamados por dos años después haber sido acreditados serán retornados al gobierno de



Sudáfrica, y el titular de dicha Nueva nota a partir de entonces deberá gestionar directamente con Sudáfrica cualquier pago a que se tenga derecho.

#### **ENMIENDAS Y ABANDOS.**

No todas las descripciones contenidas en la sección de “Enmiendas y Abandonos” son aplicables a todas las series de valores. Deberá de consultarse en específico aquellas situaciones que requieran la acción colectiva para poder ejecutarse.

*Enmiendas que requieren el consentimiento unánime de los tenedores.*

Ninguna de las siguientes modificaciones o enmiendas puede ser efectuada sin el consentimiento de cada uno y todos los titulares de las Notas:

- (a) Cambiar la fecha de vencimiento del principal del pago o de premios, si aplica, o cualquier pago de intereses sobre valores de deuda,
- (b) reducir el importe del principal de cualquier valor de deuda emitido por el gobierno,
- (c) cambiar la moneda o divisa o el lugar establecido para el pago de los intereses, primas y el principal de los valores de deuda emitidos,
- (d) reducir el plazo durante el cual el Gobierno de Sudáfrica no tiene permitido realizar una redención anticipada de los valores.
- (e) reducir la proporción de monto principal de la emisión que es requerido para realizar modificaciones, enmiendas o cambios al tratado “Fiscal Agency Agreement” o los términos y condiciones de los valores cuando estos requieren del voto y consentimiento de los tenedores de las Notas,
- (f) cambio de la obligación del Gobierno de Sudáfrica para pagar cantidades adicionales.

*Modificaciones que requiere el consentimiento por Votación de 66 2/3 titulares o consentimiento por escrito*

El gobierno de Sudáfrica y el agente fiscal para cualquier serie puede modificar, enmendar o complementar los términos de los títulos de deuda de la serie o el Acuerdo de la Agencia Fiscal de cualquier manera, si recibe la autorización por un 66 2/3% o más (o como se especifique en el texto de la deuda de valores de la serie) de la totalidad de tenedores de valores de sus emisiones mediante

- (a) Reunión de tenedores de las Notas debidamente convocada y celebrada, o
- (b) por su consentimiento por escrito, en lugar de la reunión.

*Las enmiendas que no requieren el consentimiento de los tenedores de las Notas.*



El gobierno de Sudáfrica y el agente fiscal podrá, sin el voto ni el consentimiento de los titulares de los títulos de deuda, modificar el Acuerdo de Agencia Fiscal o de los títulos de deuda de cualquier serie con el fin de

- (a) Añadir cláusulas a los convenios del gobierno de Sudáfrica en beneficios de los titulares de los valores,
- (b) Renunciar a cualquier derecho o facultad que le confiere el gobierno de Sudáfrica,
- (c) garantizar las obligaciones de conformidad con los requisitos establecidos para los títulos de deuda,
- (d) Corregir cualquier ambigüedad o complementar cualquier disposición defectuosa en lo relacionado a las Notas, o
- (e), Modificar el Acuerdo de Agencia Fiscal o de los valores de la deuda de dichas series de tal forma que el Gobierno de Sudáfrica y el agente fiscal podrán determinar situaciones que ameriten la modificación toda vez que estas sean consistentes con las condiciones establecidas para las Notas y que no afecten ningún interés de los tenedores de los valores.

#### **CO ADMINISTRADORES DE LA EMISION Y DEL LIBRO DE ÓRDENES:**

La República ha firmado un acuerdo de Co-Administradores y colocadores de la emisión con Citigroup Global Markets Inc. and Barclays Capital Inc. Denominada “alianza de administradores de Negociación”.

El acuerdo persigue lo siguiente:

- La alianza de administradores de la negociación pueden actuar directa o a través de sus afiliados en representación de la república por invitación.
- Acuerda indemnizar a La alianza de administradores de la negociación ante cualquier perjuicio bajo el acta de US Securities 1933.

En cuanto a la alianza con los colocadores, entre la República y Citigroup Global Markets Inc. and Barclays Capital Inc, se acuerda:

- Venta por Underwriting, relacionada con la oferta y la venta de las nuevas notas en la oferta inicial.

La República acuerda vender a cada colocador, y cada colocador acuerda comprar el monto principal de las nuevas notas que aparecen:

Barclays Capital INC	US\$ 222,228,000
Citigroup Global Markets Inc.	US\$222,228,000
Total	US\$444,456,000

- La República vende al precio inicial de la emisión /colocación inicial.
- Acuerda indemnizar a la alianza de colocadores ante cualquier perjuicio bajo el acta de US Securities 1933.

Por su parte la alianza de colocadores acuerda a:



- Comprar el total de las nuevas notas a venderse en la colocación inicial.
- Precio inicial de emisión de oferta pública es de US\$996.35 per US\$1,000 del monto principal de las nuevas notas
- Solo a negociadores previamente identificados se puede ofrecer un descuento de hasta 0.15% del monto principal
- Después de la oferta pública, los colocadores pueden cambiar los términos y precios de venta.

Si las Nuevas Notas, correspondientes a la Nota Global, son adquiridas por alianza de administradores de la negociación o alianza de colocadores, estos las pueden revender en una o más transacciones a un precio fijo de oferta o precios que varían según tiempo de la venta.

#### **COMPENSACION Y LIQUIDACION GLOBAL:**

DTC, así como Euroclear y Clearstream Banking Luxemburgo pueden mantener valores para sus participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones entre los participantes a través de cambios en las cuentas en que se encuentran anotados electrónicamente los valores. Euroclear y Clearstream Banking Luxemburgo, (CEDEVAL mantiene convenio de sub-custodia con ésta última) proveen varios servicios a sus participantes, incluyendo custodia, administración, compensación y liquidación de valores.

DTC es una empresa organizada bajo lo establecidos en las Leyes Bancarias de New York y es miembro del Sistema de la Reserva Federal. Es una corporación de compensación según el New York Uniform Commercial Code y una "Agencia de Compensación" registrada bajo la Sección 17 A del Securities Exchange Act de 1934.

#### **IMPUESTOS:**

Los inversionistas deben consultar con su propio asesor fiscal a fin de determinar las consecuencias fiscales que les sean aplicables por tener estas notas.

#### **LEY APLICABLE Y CONSENTIMIENTO.**

El gobierno de Sudáfrica se somete a la jurisdicción de cualquier estado o corte federal en el barrio de Manhattan, Ciudad de Nueva York, con respecto a cualquier acción que surja o se base en las notas, que pueda interponer cualquier tenedor de estas notas. El gobierno de Sudáfrica ha designado al profesor Thandabantu Nhlapo, Charge D'Affaires (encargado de negocios) de la Embajada de la República de Sudáfrica, 3051 Avenida Massachussets, Washington, D.C. como su agente autorizado para cualquier proceso. EL gobierno de Sudáfrica renunciará a cualquier inmunidad a la que tiene derecho, en cualquier acción que surja en su contra referente a esta emisión de notas, interpuesta en barrio de Manhattan, Ciudad de Nueva York. El gobierno de Sudáfrica está facultado también para demandar en cortes de la República de Sudáfrica hasta donde le compete legalmente.

#### **REDENCIÓN:**



Si una de las series de la emisión se debe redimir anticipadamente por ley por parte del gobierno de Sudáfrica, o si la redención esa elección del gobierno de Sudáfrica, la redención será hecha con un aviso en con no más de 60 días y no menos de 30 días, y, en el caso que la redención sea parcial, las notas que serán redimidas por sorteo hecho por el agente fiscal. A menos que todas las series de las notas a ser redimidas sean notas registradas o al portador, el aviso de redención será publicado con al menos el doble de tiempo que para el caso anterior en un periódico impreso en el idioma inglés y de amplia circulación en Europa y en otros lugares como se ha establecido en las notas.

Adicionalmente, el aviso de redención será enviado por correo a los tenedores que tengan registradas a su favor las notas, y a los tenedores que tengan las notas al portador, en el último domicilio que aparezca en el registro de las notas. Bajo las normas fiscales de los Estados Unidos de América, aplicarán ciertas reglas para las notas que puedan ser redimidas antes de su vencimiento si el rendimiento de tales notas fuere inferior al rendimiento de las notas que estuvieren pendientes de pago a su vencimiento.

---

**RAZONES LITERALES:**

***Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.***

***La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.***

***La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.***

***Ninguna información en este reporte se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.***

***Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este reporte no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.***

***Es responsabilidad del inversionista la lectura del Suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.***

***Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.***

***La Bolsa de Valores de El Salvador no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del reporte. Así mismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este documento.***

***La Bolsa de Valores de El Salvador no asegura que los valores a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular.***

---